



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

Resolución Gerencial Regional

N° 0047 -2014-GRA/PRES-GG-GRDS

Ayacucho, 14 MAR. 2014

VISTO :

El expediente administrativo N° 024979 del 06 de noviembre del 2013, en Cuarenta y Ocho (048) folios, sobre Recurso de Apelación, interpuesto por doña **Magna CALIXTO CARTOLIN**, contra la Resolución Directoral Regional Sectorial N° 01189-2013-GRA/PRES-GG-GRDS-DREA-DR del 04 de Junio del 2013, Opinión Legal N° 122-2014-GRA/GG-ORAJ-UAA-GFRE, y;

CONSIDERANDO :

Que, conforme a lo previsto por el artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, modificada por las Leyes N°s 27902, 28013; 28926, 28961, 28968 y 29053, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia; y de conformidad al artículo 29-A de la acotada ley, corresponde a la Gerencia Regional de Desarrollo Social, ejercer las funciones específicas regionales de los sectores **Educación, cultura, ciencia y tecnología, recreación, deportes, Salud, Vivienda, Trabajo y promoción del empleo, pequeña y microempresa, Población Saneamiento, Desarrollo social e Igualdad de Oportunidades**. El artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General (LPAG), consagra los principios rectores del procedimiento administrativo, denotándose el de legalidad, debido procedimiento, verdad material, entre otros;

Que, del análisis de los mismos, se advierte que concurren los presupuestos exigidos de conformidad con los artículos 113° y 211° de la Ley N° 27444 que rige el Procedimiento Administrativo General, igualmente se encuentran dentro del plazo taxativado por el numeral 207.2 de la acotada norma; en consecuencia, es potestad de esta instancia de conformidad con lo dispuesto por el artículo 209° de la mencionada ley, revisar la recurrida;

Que, mediante Oficio N° 3235-2013-ME-GRA-DRE/OAJ-D del 06 de noviembre del 2013, la Dirección Regional de Educación Ayacucho, remite el Exp. N° 024979-2013, generado por el Recurso de Apelación interpuesto por **Magna CALIXTO CARTOLIN**, contra la Resolución Directoral Regional Sectorial N° 01189-2013-GRA/PRES-GG-GRDS-DREA-DR del 04 de Junio del 2013 en la que resuelve declarar improcedente la solicitud de nivelación o reintegro del pago sobre la remuneración total íntegra, del monto diferencial de la Bonificación Especial por Preparación de Clases y Evaluación equivalente al 30% y el adicional del 5% por desempeño del cargo y preparación de documentos; en su condición de docente y Director cesante, más los devengado correspondientes, desde la fecha que ingresó y adquirió el derecho a percibir dicha bonificación hasta la fecha;



Que, del análisis de la Resolución Directoral Regional Sectorial N° 01189-2013-GRA/PRES-GG-GRDS-DREA-DR de fecha 04 de junio del 2013 objeto de impugnación, se advierte que resuelve **"DECLARAR INFUNDADO, el Recurso administrativo de APELACION contra la Resolución Directoral N° 01677 de fecha 27 de noviembre del 2012, emitida por la Unidad de Gestión Educativa Local de Huanta, interpuesto por la administrada; en consecuencia, MANTENER SUBSISTENTE E INCÓLUME la resolución venida en grado, DECLARÁNDOSE agotada la vía administrativa"**;

Que, desde el punto de vista formal, el agotamiento de la vía administrativa expedita el derecho de la impugnante para recurrir al Poder Judicial e incoar el proceso contencioso administrativo. Desde el punto de vista material, impide que la controversia vuelva a discutirse en sede administrativa por acción del administrado, en concordancia con el artículo 218° de la Ley N° 27444.

Estando a las consideraciones expuestas y de conformidad a lo dispuesto por la Ley N° 27444 y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, sus modificatorias Leyes N°s 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 035-2014-GRA/PRES.

SE RESUELVE :

Artículo Primero.- DECLARAR IMPROCEDENTE, el Recurso administrativo de Apelación, promovido por doña **MAGNA CALIXTO CARTOLÍN** contra la Resolución Directoral Regional Sectorial N° 01189-2013-GRA/PRES-GG-GRDS-DREA-DR de fecha 04 de junio del 2013, por haberse agotado la vía administrativa, con la expedición de la resolución impugnada.

Artículo Segundo.- TRANSCRIBIR, el presente Acto Resolutivo a la interesada, a la Dirección Regional de Educación de Ayacucho e instancias pertinentes del Gobierno Regional de Ayacucho, con las formalidades prescritas por Ley.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL

Mg. CAROLINA GAMONAL REZZA
GERENTE REGIONAL

**GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
SECRETARIA GENERAL**

*Se Remite a Ud. Copia Original de la Resolución
La misma que constituye transcripción oficial,
Expedida por mi despacho*

Atentamente



ABOG. FRANZ DE LA CRUZ QUINTANILLA
SECRETARIO GENERAL